



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2008

2797

25 SEP 2008

“Por la cual se autoriza la creación del Centro de Conciliación de la Personería de Bucaramanga.”

**EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 91 y 113 de la Ley 446 de 1998, el artículo 10 y 11 de la ley 640 de 2001 y la Resolución 1342 de 2004 del Ministerio del Interior y de Justicia y,

**CONSIDERANDO**

Que los Artículos 91 y 113 de la Ley 446 de 1998, y los Artículos 10 y 11 de la ley 640 de 2001 facultan al Ministerio del Interior y de Justicia para determinar los requisitos que deben cumplir las personas jurídicas sin ánimo de lucro, los consultorios jurídicos de las facultades de derecho y las entidades públicas que aspiren a crear centros de conciliación y/o arbitraje.

Que en desarrollo de esa facultad se expidió la Resolución 1342 de 2004 del Ministerio del Interior y de Justicia, por la cual se establecen los requisitos y procedimiento para la creación de los centros de conciliación y/o arbitraje.

Que la Doctora Rebeca Inés Castellanos Ulloa, en su calidad de personera de Bucaramanga, solicitó autorización para la creación del Centro de Conciliación de la Personería de Bucaramanga.

Que el Ministerio del Interior y de Justicia al revisar la solicitud, requirió el cumplimiento de algunos requisitos y la Personería de Bucaramanga, respondió mediante comunicación radicada el 26 de agosto de 2008.

Que al revisar la documentación presentada, el Ministerio observó que ésta reúne los requisitos que consagra la resolución 1342 de 2004 del Ministerio del Interior y de Justicia para obtener la autorización de creación.

Que el artículo 4 de la resolución 2722 de 2005 del Ministerio del Interior y de Justicia dispone que una vez autorizada la creación del centro de conciliación y/o arbitraje por el Ministerio del Interior y de Justicia, la Dirección de Acceso a la Justicia informará el código de identificación asignado al nuevo centro por el Sistema de Información de la Conciliación.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE**

V. R. J. J. J.  
M. J.

Continuación de la resolución "por la cual se autoriza la creación del Centro de Conciliación de la Personería de Bucaramanga.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la creación del centro de Conciliación de la Personería de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en la metodología de factibilidad aprobada por el Ministerio del Interior y de Justicia y lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Registrar el Centro de Conciliación de la Personería de Bucaramanga en el Sistema de Información de la Conciliación y notificar el código de identificación del centro.

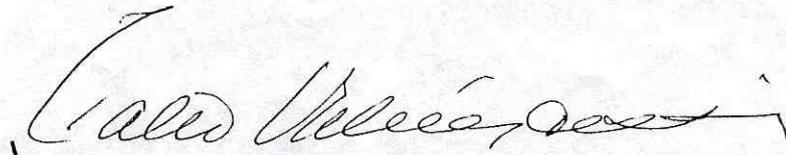
**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 SEP 2008

  
**FABIO VALENCIA COSSIO**  
Ministro del Interior y de Justicia